

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 31 DE MAYO DE 2013**

Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. M ^a . Pilar González Caballero	(PP)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Bildu)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)

Concejales no asistentes:

D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Xabier Eneko Urria Larrión	(Bildu)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez	(UPN)
-----------------------------------	-------

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

31 de mayo de 2013

Hora de comienzo: 10:00 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013 por disponer las señoras y los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algo que comentar al acta de la sesión anterior de fecha 26 de abril de 2013.

Al no haber objeciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013 se procede a su votación y se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Por parte de Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo relativa a este punto. Posteriormente explica que este asunto ha sido tratado en la Comisión de Cuentas y que, una vez finalizado el período de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, con este trámite se trata de aprobar la liquidación de las Cuentas del año 2012 para posteriormente remitirlas al Gobierno de Navarra. A continuación cede la palabra a los grupos municipales.

Toma la palabra D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para aclarar que es este un trámite legal de obligado cumplimiento. Comenta que las cuentas presentadas reflejan lógicamente cual ha sido la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, no obstante lo cual explica que su grupo está en desacuerdo con el fondo de la ordenación del gasto. Anuncia la abstención de su grupo ya que aunque las cuentas han finalizado con superávit, si el equipo de gobierno hubiera invertido el remanente en temas sociales, como por ejemplo mejoras en los programas de ayuda a los necesitados, actividades culturales o

promoción del euskera, en definitiva en acciones a favor de la población, hubieran votado a favor.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, indica que funcionar con presupuesto prorrogado se suele considerar como un síntoma de incapacidad para la gestión y que en este caso no sirve la excusa de culpar de la ausencia de entendimiento al resto de los grupos municipales. En referencia al remanente resultante, y a pesar de la crisis económica actual, su grupo no comparte que se haya logrado en base a hechos como el impago de la paga extra al personal municipal, a la subida de impuestos a la ciudadanía y a los recortes de todo tipo. Todo ello teniendo en cuenta que Barañáin es el Ayuntamiento que menos gasta por habitante entre los similares de la comarca de Pamplona. Hace referencia a aspectos tales como el sueldo del Alcalde y las dietas que éste cobra de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, así como la existencia de cargos de libre designación y el gasto que supone la asesoría externa y litigios, y a que nada justifica la reducción de la aportación para la percepción de la renta básica, de la cantidad dedicada al mantenimiento de colegios públicos o la desaparición de las ayudas al tercer mundo.

Expone que todas estas propuestas barajadas sólo van en dirección de dismantelar servicios existentes o incrementar el número de impuestos a pagar y opina que esta realidad puede modificarse con voluntad política, apuntando dos elementos que ayudarían a asegurar la viabilidad económica de Barañáin, por un lado poner en marcha un reparto de las haciendas locales más acorde con los criterios europeos y por otro la racionalización de gastos propios evitando abusos e irresponsabilidades. Insiste a este respecto en la integración de las escuelas infantiles en el primer grado de ciclo educativo con cargo al Gobierno de Navarra y en el injusto cargo del montepío para los Ayuntamientos.

Finaliza su intervención el Sr. López Zubicaray efectuando en nombre de su grupo una oferta clara dirigida al señor Alcalde para que encabece una actuación firme que trate de cambiar a favor de la ciudadanía las situaciones antes mencionadas.

A continuación interviene D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, que anuncia el voto afirmativo de su grupo a un trámite que en realidad viene exigido por la normativa, no sin antes efectuar alguna crítica en sentido constructivo a determinados datos que se deducen de la liquidación presentada. Por un lado apunta como positivo que, respecto al año pasado, el índice de inversión haya aumentado y cree que con el remanente positivo se deben realizar actuaciones urgentes en materia de urbanismo que los vecinos además están reclamando. Señala no obstante que la ejecución del gasto tiene que ser superior ya que no se están ejecutando todos los gastos comprometidos y considera que hay que destinar más dinero a gasto social.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, aclara que estas cuentas son el reflejo de unos presupuestos prorrogados con los que su grupo no está de acuerdo y por tanto no pueden votar a favor. Espera que el próximo año se discutan los presupuestos y en referencia al remanente que se ha originado cree que se tenía que haber utilizado para necesidades sociales y mejoras en las vías urbanas.

La portavoz del grupo municipal popular, D^a. Pilar González, muestra su apoyo a las cuentas presentadas ya que considera que el Alcalde ha sabido gestionar unos presupuestos prorrogados y ha sabido llevar al Ayuntamiento a tener superávit. Opina que este superávit hay que gastarlo en mejorar la urbanización de Barañáin.

Tras las anteriores intervenciones, aclara el señor Alcalde que el remanente resultante no está basado en la paga extra no abonada al personal municipal, que viene a suponer 200.000 euros de los 900.000 euros del remanente. Por otro lado manifiesta que le produce indignación que se haga referencia en estos casos a su sueldo y a las dietas que cobra, sobre todo teniendo en cuenta que las dietas de las empresas públicas no las ha cobrado. Seguidamente afirma que sí hoy en día podemos acometer las obras de urbanización es porque hay un remanente positivo. Indica que con la gestión actual, el empleo social protegido en vez de contar con 3 personas, se van a contratar a 6 personas más. Finaliza su intervención matizando que los gastos por habitante a que se ha hecho referencia se ejecutan en función de los ingresos.

Tras esta intervención se procede a la votación de la propuesta que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y popular), 4 votos en contra (grupos municipales Bildu e I-E) y 4 abstenciones (grupo municipal Nabai 2011).

Visto expediente correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañáin correspondiente al ejercicio 2012 comprensivo de las cuentas del Ayuntamiento de Barañáin, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak.

Atendido que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha cuenta fue sometida por la Presidencia a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en comisión celebrada en fecha 18 de abril del año en curso.

Habiéndose cumplimentado el trámite de exposición pública de dicho expediente durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones al mismo y, encontrándose dicho expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Vistos informes de Secretaría e Intervención emitidos en el Expediente y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañáin correspondiente al ejercicio de 2012 y comprensiva de las cuentas del Ayuntamiento de Barañáin, de la Escuela de música Luis Morondo y del Servicio Municipal Lagunak indicando que, dicha aprobación se efectúa de conformidad con la documentación técnica debidamente diligenciada y obrante en el expediente como Anexo I.*

Segundo.- *Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a Intervención al objeto de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el expositivo anterior e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.*

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAÑÁIN.

Por parte de Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo relativa a este punto para posteriormente indicar que se ha tratado ampliamente en Comisión Informativa y que el expediente ha estado abierto a la participación de los portavoces de los grupos municipales. Añade que esta nueva adjudicación tiene unas mejoras que la anterior no tenía como son por ejemplo la campaña de limpieza de la nieve y el cambio de papeleras.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, apunta que la propuesta elaborada por la mesa de contratación desde el punto de vista del procedimiento la considera correcta, pero que en el caso de su grupo, defensores como son de la prestación directa con nuestros propios medios de los servicios públicos, se les plantea la imposibilidad de votar a favor de la propuesta por ser una contratación para la gestión del servicio a través de una empresa privada, por lo que anuncia su abstención.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, señala que el procedimiento ha sido correcto y transparente, sin perjuicio de que cuando se presentó para su aprobación el pliego de condiciones regulador su grupo lo rechazó porque consideraba que hipotecaba al Ayuntamiento para 10 años y porque ellos también apuestan por la empresa pública, como de hecho ocurre en otros Ayuntamientos de Navarra a los que hace referencia, indicando el número de empresas de estas características existentes, y a como alguno de ellos ha comenzado a prestar este tipo de servicios a través de ellas en condiciones ventajosas.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, recuerda que este debate sobre la forma de gestión ya se mantuvo en el anterior Pleno cuando se aprobó el inicio del expediente de contratación, y que su grupo no se opone a la empresa pública. Cree no obstante que en este momento no es viable implantar una empresa pública que realice la limpieza viaria por el gasto de implantación que supondría para el Ayuntamiento la compra de maquinaria, etc... Respecto a la propuesta que se presenta a aprobar considera que la oferta de Cespa es buena y que ofrece mejoras que antes no existían. Finaliza manifestando que su grupo apoyará la propuesta porque técnicamente les parece interesante y porque para crear una empresa pública a día de hoy no hay remanente suficiente.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, advierte al grupo socialista que no vale decir que se apoya lo público si luego no se actúa en ese sentido y manifiesta que su grupo

apoya de forma decidida la prestación de este servicio de limpieza viaria de forma pública así como que la empresa que en su momento creó el Ayuntamiento, Baraberri, podía haber desempeñado esa función, Además indica que la adjudicación que ahora se propone aprobar es para 10 años y considera que hipotecará las dos próximas legislaturas. Por todo ello anuncia que su grupo votará en contra de esta propuesta de acuerdo.

D^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, cree que con esta adjudicación se van a mejorar varios aspectos de la limpieza viaria. Opina que la duración de 10 años puede parecer larga pero a pesar de ello votará a favor.

D. Pablo Gómez, del grupo municipal UPN, informa que la duración del contrato por 10 años se hace para que la empresa adjudicataria amortice la maquinaria y todas las mejoras que vayan a hacer, y que a su vez se abarata el precio de la adjudicación. Concluye su intervención agradeciendo el trabajo de los técnicos municipales en todo el proceso de adjudicación y matizando que lo que aquí se decide ahora es si se está de acuerdo o no con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, afirma que efectivamente nos encontramos ante un trámite obligado por el procedimiento que debe presentarse a Pleno para su aprobación, y que en la medida en que se está haciendo referencia al coste de la adquisición de maquinaria, en respuesta al PSN sobre dicho coste, indica que existen otras opciones como por ejemplo el alquiler de la misma.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, también quiere transmitir el apoyo al trabajo efectuado por los técnicos municipales pero que su grupo no está de acuerdo con el fondo del asunto.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, en relación con el alquiler de maquinaria propuesto por el grupo Nabai 2011 indica que este se debe hacer a una empresa privada. Su grupo no se opone a la existencia de empresas públicas siempre que tengan viabilidad. Considera que actualmente el Ayuntamiento no tiene capacidad para la compra de maquinaria.

Tras esta intervención se procede a la votación de la propuesta que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y popular), 4 votos en contra (grupos municipales Bildu e I-E) y 4 abstenciones (grupo municipal Nabai 2011).

Vista propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación reunida en el procedimiento de referencia de fecha 21 de mayo de 2013.

Considerando que, en este sentido, la Mesa de Contratación propone como adjudicatario, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas de la contratación del servicio de limpieza urbana del municipio de Barañáin a CESPAS.A.

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la propuesta de la Mesa de Contratación es vinculante para el órgano de Contratación, salvo en los supuestos mencionados en el precepto citado, y considerando que los mismos no concurren en el presente procedimiento de adjudicación.

Atendido igualmente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad del 24 de mayo de 2013, SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de limpieza urbana del municipio de Barañáin a CESPAS S.A., de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación al Pleno del Ayuntamiento de Barañáin en su calidad de órgano de contratación competente en el procedimiento de referencia.

Segundo.- El precio de adjudicación, de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario asciende a la cantidad anual de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, I.V.A incluido (665.167,91 €).

Tercero.- El plazo de duración del contrato queda fijado conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación, iniciándose en todo caso el día que figure en el documento de formalización del contrato administrativo, en principio fijado para el día 1 de julio de 2013, y finalizando la vigencia del mismo el 31 de diciembre de 2022.

Cuarto.- Proceder, dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, a la formalización del contrato en documento administrativo, en cumplimiento del art. 94 de la Ley Foral citada, y previa presentación por el adjudicatario de los documentos señalados en la cláusula 13 apartados A) y B), del pliego de cláusulas administrativas, en el plazo de siete y quince días naturales, respectivamente, a contar igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores admitidos en el procedimiento de contratación.

Sexto.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA así como en PORTAL DE CONTRATACION de Navarra, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 97.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Urbanismo e Intervención e incorporarlo al Expediente Administrativo a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PGOU DE BARAÑÁIN PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN EL ÁMBITO DE LA UC-21.

El señor Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo para a continuación explicar que se refiere a la modificación de uso de la parcela en la que actualmente están ubicadas las pistas de atletismo. Comenta que la titularidad de la parcela seguirá siendo pública y que las pistas de atletismo no desaparecerán porque se construirán unas nuevas en los terrenos adyacentes al Servicio Municipal Lagunak. Anuncia que cuando se empiece a trabajar el pliego de condiciones todos los grupos tendrán la posibilidad de expresarse y de aportar sus opiniones. Termina su intervención diferenciando entre la aprobación de la modificación del planeamiento y el uso que finalmente tenga la parcela.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, recuerda que en el Pleno de noviembre pasado se propuso la aprobación inicial de la modificación de uso de la parcela y el traslado de la pista de atletismo a otro terreno. A su grupo le pareció bien en un principio la idea de incentivar la zona con comercio no existente en Barañáin y exigían al mismo tiempo que se trataba la modificación del uso que se aprobara el pliego de condiciones que iba a regir el tipo de comercio que queríamos que se implantase. Comenta que la situación actual es completamente diferente ya que este pliego todavía no se ha trabajado, por lo que su grupo votará en contra.

Bildu udal taldeko Oihane Indakoetxea andreak bere taldearen kontrako bozka aurkezten du, horrela egin baitute gai hau mahai gainean jarri zenetik. Arrazoiak, hiru dira nabarmen. Tres son las razones principales por las cuales van a votar en contra de esta propuesta. La primera es el serio peligro en que se pone la continuidad del pequeño comercio en Barañáin, como así ocurrió con la implantación de un centro comercial junto a nuestro municipio. La segunda razón es que socialmente van a ir desapareciendo los lugares donde se viene reuniendo la ciudadanía de Barañáin y la tercera el tráfico que puede suponer la implantación de un centro comercial en la actual pista de atletismo. Acaba su intervención señalando que en su grupo no están seguros de la construcción de la nueva pista de atletismo y hasta que no tengan más datos y conozcan las condiciones del pliego y la financiación de las nuevas pistas, votarán en contra.

Toma la palabra D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, para aclarar que el terreno de las pistas de atletismo ya es municipal y que las pistas, asentadas desde hace tiempo, son utilizadas por el pueblo de Barañáin que quiere que sigan en ese lugar, además de que nadie ha explicado como se van a financiar las hipotéticas nuevas pistas a construir. Comenta que el equipo de Gobierno va a traer, supuestamente, un centro comercial que va a crear trabajo precario y barato, cuando el empleo estable lo crea el pequeño comercio. Considera que esto no soluciona el problema del paro ya que creará entre 8-10 puestos de trabajo y a su vez ahogará al pequeño comercio hasta llevarlo a la desaparición. Por todo ello su grupo votará en contra de esta propuesta.

D^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, anuncia el voto afirmativo de su grupo porque Barañáin no se puede quedar sin traer comercio y las pistas actuales no son reglamentarias. El cambio de ubicación de las pistas mejorará las condiciones de éstas y con la

implantación de un centro comercial se crearán puestos de trabajo que redundarán en una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, explica que lo que ahora estamos debatiendo es el cambio de uso del suelo, pasando de dotacional a comercial; esto no quiere decir que las pistas de atletismo vayan a desaparecer. Su grupo cree al señor Alcalde cuando dice que las pistas no van a desaparecer. Tras el cambio de uso llegará el momento de trabajar el pliego de condiciones y ahí estarán los técnicos para buscar la mejor solución para que las pistas se construyan. Si no es así su grupo no apoyará la aprobación del pliego. Tampoco consentirán que no se hagan actuaciones en materia comercial que pueden generar empleo y dinamizar la zona. Debemos intentar que las pistas sigan y crear actividad comercial.

D. José Ignacio López Zubizaray, portavoz del grupo municipal Bildu, informa que en los últimos años se ha perdido una cantidad importante de comercios en Barañáin y que parte de ellos lo ha sido por la implantación de Carrefour en el límite de Barañáin. Asimismo plantea su interés por conocer como se van a financiar las nuevas pistas de atletismo.

D. Pablo Gómez, del grupo municipal UPN, reitera el compromiso del equipo de gobierno en la construcción de las pistas de atletismo y de que el suelo siga siendo de titularidad municipal. Con estas medidas se revitalizará la zona del lago y se tendrán unas pistas en condiciones, no como las actuales.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, sugiere que el Ayuntamiento rehabilite las bajeras vacías que tiene en la zona de Eulza para potenciar el comercio.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, pide que conste en acta que su grupo únicamente aprobará el pliego de condiciones si se asegura en el mismo que las pistas de atletismo se van a construir en terrenos del Servicio Municipal Lagunak.

Tras esta intervención se procede a la votación de la propuesta que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y popular), 8 votos en contra (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 30 de noviembre de 2012 por el que se aprueba inicialmente la modificación estructurante del P.G.O.U de Barañáin promovida por el Ayuntamiento de Barañáin en el ámbito de la UC-21.

Considerando que, dicho expediente fue sometido, conforme al artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 248 de fecha 21 de diciembre de 2012 y en los medios de prensa diaria de la Comunidad Foral.

Habida cuenta que durante el periodo de exposición pública se ha presentado un escrito de alegaciones al documento aprobado inicialmente.

Considerando que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente aprobado inicialmente se remitió para su informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona así como al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo), elevándose dichos informes a esta Entidad Local en fechas 31 de enero de 2013 (entrada nº 660) y 15 de mayo de 2013 (entrada nº 3.245) y obrantes en el expediente.

Visto informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 10 de abril de 2013 e informe jurídico suscrito por Secretaría en fecha 22 de mayo de 2013 en relación con dichas alegaciones y atendido dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad de fecha 24 de mayo de 2013, SE ACUERDA:

Primero: *Contestación alegación:*

Con fecha 21 de febrero de 2013, y nº de registro de entrada 430, se presenta una alegación por parte de Doña Patricia Igea Garatea, en su propio nombre y representación, por la que cuestiona aspectos que tienen que ver con la justificación del interés general de la actuación, modificación del sistema general, determinación de la nueva ubicación de la pista de atletismo, justificación de los módulos de reserva aplicables a sistemas generales y, por último, ordenación y alineaciones previstas en la parcela objeto de modificación.

- I. En relación con la pretendida falta de justificación general de la actuación, en la propia memoria ya se hace referencia a los objetivos pretendidos por la modificación, teniendo en cuenta en estos casos que la Administración cuenta con un importante margen de discrecionalidad al estar en función de la valoración que se haga de las necesidades sociales, conveniencia del destino del suelo y de la armonización de los más variados intereses comunitarios, por lo que ha de presumirse, según afirma el Tribunal Supremo, que, mientras no se pruebe lo contrario, la actividad administrativa se ajusta al ordenamiento jurídico y se dirige a satisfacer las exigencias del bien común en aras de un mejor servicio a la sociedad.*

En este sentido la mención que se efectúa a la parcela propiedad municipal en Sector Eulza, destinada a implantación comercial, no excluye la posibilidad de actuar en la parcela objeto de modificación, ya que aquélla en todo caso tiene un carácter complementario a esta, precisamente por el ámbito limitado al que va referida, que es la del propio Sector Eulza, con una población potencial suficiente como para justificar ese destino inicial.

- II. La modificación que se plantea a nivel de sistema general y de dotación local, en ningún caso produce desequilibrio dotacional y respeta los estándares urbanísticos establecidos en el artículo 53.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cumpliéndose de esta forma las exigencias propias de toda*

actuación de dotación, que en caso contrario exigiría cumplir con las obligaciones de cesión del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Hay que tener en cuenta, de cara a la distinción entre sistemas generales y locales, que esta es una cuestión que resulta estratégica en cada Plan y que es éste el que en última instancia lleva a cabo en cada caso concreto la definición de las determinaciones estructurantes, precisamente para conformar la estructura orgánica de la ordenación. De la misma manera y en lo que se refiere a los sistemas locales, por más que se considere al servicio del respectivo ámbito de ejecución, de relevante interés para éste, ello no significa que sólo hayan de ser de interés para dicho ámbito y que no puedan serlo también para otros.

La definición que esta modificación se efectúa del denominado Parque de la Constitución existente en la propia unidad, calificado en principio como sistema general, de tal forma que una parte del mismo pasa a catalogarse como dotación local de espacio libre, se efectúa en base a la función que en realidad desempeñan en la concreta estructura urbanística en que se encuentran.

- III.** *Por lo que se refiere a la necesidad de justificar la nueva ubicación de las pistas de atletismo existentes en la parcela objeto de actuación, se contiene en la modificación explicación detallada de la existencia de dotaciones locales suficientes conforme a los estándares establecidos en el artículo 53 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que desde un punto de vista jurídico formal no resulta exigible para la aprobación del expediente de modificación ni obtener terrenos en otro emplazamiento ni llevar a cabo su ejecución, al no producirse como se ha dicho desequilibrio dotacional. Todo ello sin perjuicio de las decisiones que puedan adoptarse respecto a la posterior ejecución o no de un espacio de estas características.*
- IV.** *La consideración como sistema general de la zona del Parque Fluvial del Río Arga, más allá de la clasificación que quepa atribuir a la misma, encuentra su fundamento en el artículo 10.1,c) de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que califica como tal estos espacios constituidos por grandes zonas verdes de uso y titularidad pública.*

En la cuestión atinente a los cálculos efectuados en la modificación para establecer la reserva necesaria para sistemas generales, contando con desarrollos como Elizpea, así como respecto a la cuantificación de la capacidad residencial máxima, se ha optado en todo caso por la opción más garantista, teniendo en cuenta uno de los criterios que para ello permite el artículo 53 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como es el de los habitantes, produciéndose además un excedente a este respecto dada la superficie de sistema general de espacio libre que se recoge en la hipótesis de cálculo efectuada.

- V.** *Por último y en lo que respecta a las alineaciones previstas en la parcela objeto de modificación, y sin perjuicio de que la ordenación propuesta mejora las condiciones de*

separación actualmente vigentes en dicha parcela para el caso de las viviendas existentes, al ser esta una cuestión que permite atender a diferentes consideraciones y que no causa perjuicio alguno al Ayuntamiento, nada obsta a que tratando de conciliar los intereses contrapuestos se plantee un aumento de la alineación máxima en 1 metro desde los 3 metros establecidos inicialmente en la modificación como separación al bordillo existente.

Se estima por tanto parcialmente la alegación en este último aspecto referido a las alineaciones previstas, desestimando el resto de la alegación.

Segundo.- *Aprobar provisionalmente la modificación de determinaciones estructurantes del PGOU de Barañáin, en la UC-21 de suelo urbano, promovida por el Ayuntamiento de Barañáin, de conformidad con la propuesta de modificación planteada y obrante en el expediente e indicando que la presente aprobación del texto de propuesta de modificación de determinaciones de ordenación estructurante del P.G.O.U. de Barañáin promovida por el Ayuntamiento de Barañáin se aprueba introduciendo a dicha propuesta obrante en el expediente la siguiente modificación en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el informe técnico emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento: la alineación máxima de la edificación en la C/ Comunidad Valenciana será de 4 metros desde el bordillo existente.*

Tercero.- *Trasladar, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 70.10 de la LFOTU por remisión del artículo 79.2 del mismo texto legal, el expediente al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo) para su aprobación definitiva.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a Doña Patricia Igea Garatea y trasladar el mismo a las Áreas de Urbanismo e Intervención del Ayuntamiento de Barañáin e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO INCOADO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012

El señor Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, recordando que este tema ya se ha explicado en comisión informativa de Hacienda y Personal y que en este punto lo que se presenta a Pleno es el dictamen del Consejo de Navarra.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, expone que en este punto se somete al Pleno la conclusión a la que ha llegado el Consejo de Navarra respecto a la petición formulada por trabajadores de la plantilla del Ayuntamiento sobre la nulidad de determinadas actuaciones llevadas a cabo en la Policía Local. Considera sobre esta cuestión que si la reclamación de los trabajadores se hubiera tramitado de otra manera el problema se hubiera solucionado sin necesidad de acudir al Consejo de Navarra. Anuncia la abstención de su grupo en este punto.

D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, opina que este trámite no tenía que haber llegado al Consejo de Navarra ni a Pleno, si las cosas se hubieran hecho bien desde un principio. Su grupo cree que el Alcalde tenía que haber tomado parte más conscientemente, sabiendo de las dificultades para entenderse que hay en la Policía Municipal de Barañáin y el mal ambiente que existe. Valora que este tipo de sucesos deben tener otro tipo de solución y anuncia la abstención de su grupo.

Responde el señor Alcalde que él no ha tenido nada que ver en este asunto, que se ha seguido un proceso totalmente garantista y que fue a petición de los agentes de policía por lo que la Junta de Gobierno Local instó al Consejo de Navarra a emitir su opinión.

I-E udal taldeko Koldo Lasquibar jaunaren arabera hau bezalako gaia etxean konpondu behar da. Indica también que este tema se tenía que haber solucionado dentro del Ayuntamiento y no terminar de esta manera. Afirma que el Alcalde tiene responsabilidad por haber llegado hasta aquí y comunica la abstención de su grupo.

Durante la intervención del Sr. Lasquibar, se ausenta de la sesión el Concejala D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista.

Al no haber más intervenciones se procede a la votación de la propuesta que se aprueba con 10 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y popular), 0 votos en contra y 8 abstenciones (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012 se dio inicio al procedimiento de revisión de oficio solicitado por D. Pedro Javier Bayano Azcona y D. Patxitxo Sainz Martínez, en su calidad de Delegados del personal funcionario del Ayuntamiento, respecto de la decisión adoptada con fecha 26 de agosto de 2.011 por el Jefe de Policía Municipal y la Concejala del Área de Protección Ciudadana, y de la Orden de dicha Jefatura de fecha 26 de octubre de 2.011 en lo referente todo ello a limpieza, lavado, aspirado interior y control de mantenimiento de los vehículos asignados al servicio de Policía.

Concedido a los interesados plazo de audiencia y evacuado en los términos que obran en el expediente, con fecha 13 de febrero de 2013, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local mediante el aludido acuerdo de 21 de diciembre de 2012, Secretaría emitió Informe a la vista del cual, y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2013, se solicitó el preceptivo informe al respecto al Consejo de Navarra a la vez que se le proponía la desestimación de la solicitud de revisión de oficio.

Con fecha 10 de mayo de 2013, tuvo entrada en el Ayuntamiento (nº registro 3137) el Dictamen 13/2013 emitido por el Consejo de Navarra en su sesión de 30 de abril en el que se concluye:

“El Consejo de Navarra considera que no procede la revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho de la decisión, de fecha 26 de agosto de 2011, del Jefe de la Policía Municipal y de la Concejala de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin, relativa al control y mantenimiento de los vehículos de Policía Municipal, ni de la orden del citado Jefe de

la Policía Municipal, de 26 de octubre del mismo año, sobre protocolo de utilización de los vehículos de dicha Policía, en los términos del presente dictamen”.

Considerando la normativa aplicable a este tipo de procedimientos, y en particular:

- Artículo 102 y demás de aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- Artículo 340.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Artículos 4 y 36 del Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Navarra.

Considerando igualmente que, en virtud del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solamente cuando existe dictamen favorable del Consejo de Navarra es posible declarar la nulidad de los actos administrativos, por lo que en este caso no cabe sino aceptar el dictamen del Consejo de Navarra, cuyo posicionamiento coincide con la propuesta de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2013, y siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para resolver el procedimiento, SE ACUERDA:

Primero.- Resolver que, conforme al Dictamen 13/2013 emitido por el Consejo de Navarra, no procede declarar la nulidad de la decisión adoptada con fecha 26 de agosto de 2.011 por el Jefe de Policía Municipal y por la Concejala del Área de Protección Ciudadana, y de la Orden de dicha Jefatura de fecha 26 de octubre de 2.011 en lo referente todo ello a limpieza, lavado, aspirado interior y control de mantenimiento de los vehículos asignados al servicio de Policía, promovida por D. Pedro Javier Bayano y D. Patxitxo Sainz Martínez, en su calidad de Delegados del personal funcionario del Ayuntamiento.

Segundo.- Comunicar esta Resolución al Consejo de Navarra, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4.4 y 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra, aprobado por Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, notificándolo igualmente a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Áreas Municipales de Intervención, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES BILDU, I-E, NABAI 2011 Y PSN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS DESAHUCIOS

El señor Alcalde presenta la moción de los grupos municipales Bildu, Izquierda-Ezkerra, Nabai 2011 y PSN en relación con la propuesta de declaración institucional sobre los desahucios, con número de entrada 3504 en el registro municipal.

Seguidamente D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, y D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, proceden a dar lectura al texto de la moción.

Durante la lectura de la moción por parte de la Sra. Indakoetxea, se vuelve a incorporar a la sesión D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista.

Al finalizar la lectura D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, indica que el texto leído ha sido aportado por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca dentro de la campaña Barañáin libre de desahucios que ha contado igualmente con las aportaciones de los grupos municipales. Indica que contiene los puntos mínimos para paralizar la sangría de los desahucios y hacer realidad el derecho de las personas a una vivienda digna.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, expone que esta moción viene a ser una aproximación a unos mínimos necesarios para defender a personas que lo que viven son auténticas tragedias personales. El objetivo principal es evitar que estas situaciones se produzcan y para ello habrá que modificar leyes y efectuar todos los trámites que correspondan. Mientras tanto el Ayuntamiento debería plantearse habilitar espacios para, en circunstancias excepcionales, poder cederlos al uso de los vecinos que estén afectados.

D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, añade que este tipo de iniciativas son las que en realidad van a contribuir a la resolución de todas estas cuestiones. El trabajo hay que hacerlo en las calles y en el pueblo. Su grupo apoyará todas las iniciativas en este sentido.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, felicita a la plataforma por su trabajo e invita al resto de grupos municipales a que se sumen ya que el consenso mayoritario en estos temas es necesario.

D^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, declara que tras reunirse con el grupo de afectados, comparte el fondo del asunto pero no así las formas, por ello se abstendrá en la votación.

El señor Alcalde expone que aunque esté de acuerdo con muchos puntos de la moción su grupo se abstendrá. Reitera que su puerta seguirá abierta para tratar estos temas y colaborar en todo lo posible para solucionar este problema.

Al no haber más intervenciones se procede a la votación de la propuesta que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu, I-E y PSN), 0 votos en contra y 8 abstenciones (grupos municipales UPN y popular).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los cada vez más numerosos casos de desahucios en nuestra localidad, el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.- *La creación de un Grupo de Trabajo mixto sobre Desahucios y Vivienda, conformado por representantes de los grupos políticos y agentes sociales implicados en este tema. Realizando un seguimiento de los casos existentes, en búsqueda de una solución digna para cada uno de ellos.*

El Grupo de trabajo se reunirá a petición de cualquiera de las partes, adquiriendo el compromiso de intervenir en aquellos procesos de negociación con entidades financieras que se encuentren enquistados, independientemente de que tengan o no oficina en nuestro municipio.

Segundo.- *Iniciar el proceso necesario para fomentar la puesta en alquiler social de las viviendas vacías propiedad de las entidades bancarias y que se encuentren ubicados en Barañáin. Creando una bolsa de viviendas que cubran las necesidades de los sectores más afectados por la situación económica actual.*

Tercero.- *Reafirmar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de retirar los fondos públicos de los que disponga en entidades financieras, en la medida en que estas se nieguen a negociar la dación en pago sea cual sea la cuantía de la deuda hipotecaria contraída o en el caso de que se nieguen a negociar el alquiler social de la vivienda habitual hipotecada en base a la situación real de las personas afectadas. Nunca excediendo este alquiler el 30% de los ingresos familiares.*

Cuarto.- *Pedir al Gobierno de Navarra que amplíe a todos los casos de desahucio la prohibición a las entidades bancarias de repercutir sobre los desahuciados el impuesto de plusvalía por ellos pagado.*

Quinto.- *Compromiso de dar como Ayuntamiento el apoyo necesario a los trabajadores y trabajadoras municipales que realicen objeción y decidan no participar en procesos de desahucios.*

Sexto.- *Un posicionamiento como Ayuntamiento favorable a la aprobación del contenido de la ILP respaldada por 1.402.854 firmas el pasado 12 de febrero (Dación en pago retroactiva, alquiler social y moratoria de los desahucios).*

Séptimo.- *El Ayuntamiento de Barañáin trasladará este acuerdo a los medios de comunicación, a las entidades financieras que puedan estar promoviendo desahucios en Barañáin y al Gobierno Estatal. Así como a los vecinos y vecinas por medio de un Bando Municipal.*

Lehenengo.- *Etxebizitza eta kaleratze arazoaren gainean, aurre eginen dion talde misto bat sortzea non talde politikoek eta gai honetan jarduten duten gizarte eragileetakoek elkar*

lanerako izanen den tokia. Hipoteka ordaintzeko ezinean dauden familiei, segimendu zehatza eta konponbide duinaren bila arituko dena.

Talde mistoa bilduko da bi aldeetako batek eskaria egingen balu. Ez aurrera eta ez atzera aurkitzen diren finantza erakundeekiko negoziazio prozesu egoeratan esku hartzearen konpromisoa lotuz, finantza bulegoa gure herrian izan ala ez izan.

Bigarren.- *Martxan jartzea alokairu soziala sustatzeko ekimena, Barañainen etxebizitza hutsak bankuaren izenean daudenekin. Gaur egungo egoera ekonomikoak eragiten dieten sektoreei beharrak asetuz alokairu etxebizitza poltsa sortuz.*

Hirugarren.- *Finantza-erakundeetatik diru publikoa erretiratzea, hauek ordainean ematea eta ohiko etxebizitzaren alokairu soziala negoziatzeari uko egiten dioten neurrian. Inoiz familiaren sarreren %30a alokairu baino gehiago ez zaio eskatuko.*

Laugarren.- *Nafar Gobernuari eskatu, plusbaliako zergari buruz debekapena zabaltzeko kaleratze sufritu duten guztiei.*

Bosgarren.- *Udal langileei beharrezko laguntza eskaintzea objektzioa egin nahi duten eta kaleratze-prozesuetan parte ez hartzea erabakitzen duten udal-langileei hain zuzen ere.*

Seigarren.- *Joan den otsailaren 12an 1.402.854 sinaduren babesarekin tramitatzeko Heritarron Legegintzarako ekimenaren alde agertzea Diputatu-Kongresuko norbere talde politiko ordezkariari eskatzea.*

Zazpigarren.- *Barañaingo Udalak akordio hau eramanen du komunikabideetara, kaleratzeak bultzatzen ari daitezkeen finantza-erakundeetara eta Estatuko Gobernura. Halaber, Udal-Bandoaren bidez auzotarrei jakinarakiko zaie.*

SÉPTIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EL 17 DE MAYO

Desde Alcaldía se informa que para poder incluir esta declaración como punto extraordinario del orden del día se debe proceder a su votación. Una vez efectuada ésta, se aprueba la inclusión del punto por asentimiento de todos los presentes.

Previamente a la lectura de la declaración, y siendo las once horas y cincuenta y tres minutos el Sr. Alcalde concede un receso, reanudándose la sesión a las doce horas con los mismos concejales y concejalas asistentes al inicio de la misma.

A continuación D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, y D. José Luis Ruiz, del grupo municipal UPN, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional.

Durante la lectura de la declaración institucional, se ausenta de la sesión D. Pablo Gómez, del grupo municipal UPN.

Tras la lectura se procede a la votación de la declaración institucional que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

17 DE MAYO: DIA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA

EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN RECHAZA Y CONDENA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA.

Con motivo de la celebración del “Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia”, el 17 de mayo, el Ayuntamiento de Barañáin promueve y defiende la igualdad de toda la ciudadanía en derechos y deberes, hombres y mujeres, sin distinción de etnias, condición social, orientación sexual o procedencia.

El Ayuntamiento de Barañáin manifiesta su absoluto rechazo a cualquier tipo de discriminación por motivos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género, como la homofobia o la transfobia.

Asimismo recuerda que la Constitución Española proclama, en su artículo 14, el derecho fundamental a la no discriminación y establece, en su artículo 9.2, que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

El Ayuntamiento de Barañáin comparte también la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece la igualdad entre todas las personas por encima de cualquier condición.

En la actualidad, son numerosas las leyes que abogan por una igualdad real y efectiva de todas las personas. A pesar de que la homofobia y la transfobia son condenadas por la mayoría de las instituciones y gobiernos, todavía queda mucho camino por recorrer. A día de hoy existen 80 países en el mundo en los que se condena con penas de prisión o penas de muerte a personas homosexuales o transexuales.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Barañáin acuerda:

Primero.- *Mostrar el rechazo más absoluto a la homofobia y a la transfobia.*

Segundo.- *Establecer todos los mecanismos necesarios para erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de discriminación.*

Tercero.- *Manifestar la solidaridad con todas las personas que sufren homofobia y transfobia.*

MAIATZAREN 17a: HOMOFOBIA ETA TRANSFOBIAREN AURKAKO NAZIOARTEKO EGUNA

BARAÑAINGO UDALAK HOMOFOBIA ETA TRANSFOBIA ARBUIATU ETA GAITZESTEN DITU.

Maiatzaren 17an “Homofobia eta Transfobiaren aurkako nazioarteko eguna” ospatzen dela-eta, Barañaingo Udalak sustatu eta defendatzen du herritar guztiak –gizon eta emakume- berdinak direla eskubide eta betebeharrei dagokionez, etnia, egoera soziala, sexu-orientazioa edo jatorriaz kontu egin gabe.

Barañaingo Udalak erabat baztertzen du homofobia edo transfobia bezalako sexu-orientazioa edo genero nortasunarekin zerikusia duen edozein eratako bereizkeria.

Era berean, gogorarazten digu Espainiako Konstituzioak, 14. artikuluan, bereizkeria ezaren oinarritzko eskubidea ezartzen duela eta, 9.2. artikuluan, botere publikoei dagokiela beharrezko baldintzak bultzatzea norbanakoaren eta taldeen askatasuna eta berdintasuna benetakoak eta eraginkorrak izan daitezten.

Barañaingo Udalak partekatzen du baita Giza-emakumeen Eskubideen Nazioarteko Adierazpena ere zeinetan ezartzen baita pertsona guztien arteko berdintasuna, edozein izanda ere haien egoera.

Egun lege asko dira defendatzen dutenak pertsona guztien arteko berdintasuna, benetako eta eraginkorra. Instituzio eta gobernu gehienek homofobia eta transfobia gaitzesten badute ere, oraindik bide luzea dugu egiteke. Gaur egun munduko 80 herrialdeetan kartzela zigorra edo heriotza zigorra ezartzen zaie homosexualei edo transexualei.

Horregatik guztiagatik, Barañaingo Udalak adosten du:

Lehenengo.- *Homofobia eta transfobiaren aurka erabateko gaitzespena erakustea.*

Bigarren.- *Behar adina mekanismo ezartzea, gure gizartetik edozein motatako bereizkeria errotik ateratzeko.*

Hirugarren.- *Elkartasuna adieraztea homofobia eta transfobia jasaten duten pertsona guztiei.*

En estos momentos el señor Alcalde informa que el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Barañáin se adelantará al día 25 de junio por motivo de las fiestas patronales.

OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Desde Alcaldía se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D^a. Consuelo De Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 471/2013, 476/2013, 493/2013 a

500/2013, 515/2013, 521/2013 a 523/2013, 531/2013, 559/2013, 564/2013, 573/2013 a 575/2013, 587/2013, 599/2013, 606/2013 a 608/2013, 613/2013, 616/2013, 644/2013, 647/2013, 648/2013, 650/2013, 653/2013, 666/2013, 677/2013, 678/2013, 687/2013, 706/2013 y 749/2013.

Durante la intervención de la Sra. De Goñi, se vuelve a incorporar a la sesión D. Pablo Gómez, del grupo municipal UPN.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 469/2013, 470/2013, 475/2013, 476/2013, 479/2013, 481/2013, 514/2013, 516/2013, 523/2013, 531/2013, 556/2013, 557/2013, 564/2013, 575/2013, 587/2013, 597/2013, 598/2013, 604/2013, 608/2013, 610/2013, 614/2013, 642/2013, 644/2013, 650/2013, 652/2013, 653/2013, 660/2013, 661/2013, 680/2013, 685/2013, 712/2013, 731/2013 y 749/2013.

Seguidamente D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 468/2013, 489/2013, 560/2013, 603/2013, 617/2013, 618/2013, 620/2013, 649/2013 y las resoluciones del Gobierno de Navarra número 29E/2013 y 34E/2013.

Finalmente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 507/2013, 509/2013, 654/2013, 685/2013, 732/2013 y 741/2013.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 461/2013 a 753/2013 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 254/2013, de 24 de abril, del Director General de Presidencia y Justicia; Resolución 29E/2013, de 7 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades y Resolución 34E/2013, de 17 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES I-E, BILDU Y NABAI 2011 EN REFERENCIA AL NUEVO PLAN DE APARCAMIENTO REGULADO

El señor Alcalde presenta la moción de los grupos municipales Izquierda-Ezkerra, Nabai 2011 y Bildu en referencia al nuevo plan de aparcamiento regulado, con número de entrada 3719 en el registro municipal, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

En relación con dicha moción, los grupos proponentes ante la petición efectuada en tal sentido por parte del resto de grupos retiran la moción con el compromiso de tratar el tema en

la próxima comisión informativa y el objetivo de lograr un acuerdo entre todos los grupos sobre este tema.

Durante el tratamiento de este punto, se ausenta de la sesión D. José Luis Ruiz, del grupo municipal UPN.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Eduardo De Las Heras, del grupo municipal Nabai 2011, reclama una mención por parte del Pleno sobre las últimas muertes ocurridas por la violencia de género.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, expone que en el último Pleno su grupo presentó una moción sobre la realización de cursos de aprendizaje de euskera para personas desempleadas de Barañáin y fue retirada con el compromiso de tratarla en comisión informativa, cosa que todavía no ha ocurrido.

Responde el señor Alcalde que actualmente se está trabajando en la elaboración de un plan de empleo municipal y que esa propuesta se ha incluido en él. En cuanto tome forma dicho plan se llevará a comisión informativa para tratarlo entre todos los grupos junto con la propuesta citada por la señora De Goñi.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, ruega que en la próxima comisión de cultura se trate el tema de la situación actual de la Asociación de Tallistas de Barañáin, a lo que el Alcalde responde afirmativamente.

Tras esta intervención, el señor Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 12:25 horas, de la que se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.